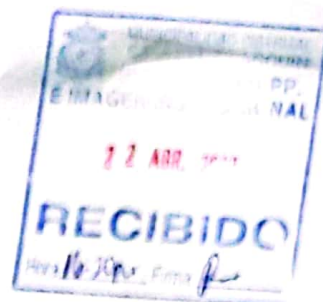


GOBIERNO REGIONAL
CALETA DE Carquin

PROVINCIA DE HUARURA - REGION V HUANCAVELICA
Creada por Ley N° 1080 del 24 de Setiembre de 1941



"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2022-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 22 de abril del 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el documento S/N - Exp. 872-2022 del 22 de abril del 2022, en relación a la exoneración del cobro del alquiler del estadio

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y,

El artículo 195° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, indica que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con los políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo" así mismo, en su inciso 10 señala que son competentes para "Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley"; y,

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanza y acuerdos (...); y

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" y;

Que, el artículo 9°, numeral 9.1 de la Ley 27783- Ley de bases de Descentralización, define que la autonomía política, es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherente, y,

Que, con Expediente N° 872-2022, el señor Robert Zorrilla Changana - DNI N° 73421289, indica que, el equipo Puro Carquin campeón en la COPA BICENTENARIO 2022 - ETAPA PROVINCIAL, ahora el equipo va representar al Distrito de Caleta de Carquin y a la Provincia de Huarura a nivel Regional, por tal motivo solicita la exoneración de del cobro del alquiler del estadio municipal, a fin de realizar los entrenamientos técnicos y tácticos, aspecto físico y todo lo concerniente a una adecuada formación deportiva, desde este viernes 22 de abril hasta el martes 26 de abril del 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CALETA DE
Carquin**

PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2022-MDCC-CM

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención; por tanto:

Estando a los fundamentos en la parte considerativa y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores en sesión ordinaria de la fecha, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR la exoneración del costo del cobro de alquiler del Estadio Municipal, solicitado por el señor Robert Zorrilla Changana, desde el 22 de abril del 2022 hasta el 26 de abril del 2022, a fin de realizar los entrenamientos técnicos y tácticos, aspecto físico y todo lo concerniente a una adecuada formación deportiva del equipo de futbol PURITO CARQUIN.

Artículo Segundo. – DISPONER que el Administrado realice el trámite correspondiente para la autorización del uso del estadio municipal, debiendo estar a cargo con la limpieza del área proporcionada del estadio municipal. Esta exoneración regirá, desde la autorización por parte de la Sub Gerencia encargada.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y a las demás áreas involucradas como responsable de realizar los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo de concejo, a la Secretaría General la notificación correspondiente y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación en algún medio de comunicación electrónico de la Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

c.c. Archivo (02)
evcd/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

Nilton Adenir Carreño Panana
A. CALOR